ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONSIDERACIONES

Generales del contrato:

1. Que el 17 de diciembre de 2025 se suscribió contrato compraventa **CMC-057-LD-2025,** cuyo objeto es: "Adquisición de insumos y elementos necesarios para el desarrollo de los talleres de formación de las escuelas de artes escénicas, artes plásticas y escuela municipal de música en el municipio de la Dorada."

2. El contrato referido fue suscrito por el municipio de La Dorada Caldas, con el CONECTA, AGENCIA DE LOGISTICA, COMUNICACIONES Y SOLUCIONES S.A.S, identificado con NIT 9018017178 y la señora contratista DIANA KATHERINE GUZMÁN RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 1.054.560.680 del municipio de la Dorada, Caldas, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA.

3. Las partes acordaron el siguiente régimen de obligaciones:

1. Suministrar los insumos y elementos para las Escuelas de Artes Escénicas, Artes Plásticas y escuela municipal de música objeto del contrato dentro de las cantidades, calidades y especificaciones técnicas indicadas en el estudio previo, la invitación y su oferta.
2. Garantizar que todos los elementos suministrados sean nuevos, originales, en su empaque de fábrica y en perfecto estado de presentación y funcionamiento.
3. Realizar la entrega de los bienes el mismo día de la solicitud escrita del supervisor, en las instalaciones de la División Administrativa de cultura de La Dorada – Caldas.
4. Reponer sin costo adicional y dentro del mismo día los bienes defectuosos, vencidos o que no cumplan las especificaciones técnicas.
5. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y traslado de los elementos hasta el sitio designado por la Entidad.
6. Presentar junto con la entrega los documentos de soporte (facturas, fichas técnicas, manuales, certificados de garantía y de cumplimiento normativo cuando aplique).

4. CLÁUSULA CUARTA: VALOR: Las partes acordaron como precio del contrato: TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS ($38.981.300).

5. La cláusula Cuarta del contrato establece la siguiente forma de pago los cuales Pagaderos, así: se pagarán en un único pago a razón de valores unitarios, mediante acta de pago final, previa presentación de la cuenta de cobro (relación discriminada de productos y valores individuales) y el valor facturado dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la entrega de los mismos, previa aprobación por parte del supervisor del acta de entrega suministrada por EL CONTRATISTA, el ingreso al almacén, y las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas

de la vinculación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, conforme a Ley, y disponibilidad del PAC. La administración pagará únicamente por los bienes suministrados por el contratista, y las cantidades establecidas en el presente estudio pueden variar, es decir, aumentar o disminuir, todo ello acorde a las necesidades que deba solventar el Municipio.

6. CLÁUSULA QUINTA: PLAZO: El plazo se entiende el tiempo dentro del cual se deberá ejecutar el objeto contractual. El plazo del contrato será desde el inicio de la ejecución en Secop II hasta el 30 de diciembre de 2025.

Fecha de inicio:	18/12/2025
Fecha de terminación:	30/12/2025

7. No se realizó modificación en el contracto

8. No se realizó suspensión del contrato.

9. De conformidad con lo reportado por el Supervisor en el informe Final de Supervisión durante la ejecución del contrato, no se impusieron sanciones al contratista.

10. Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por la funcionaria DIANA MARIA CARDOZO GAVIRIA y para efectos de liquidar el contrato, el supervisor es el funcionario Edinson Alexander Sánchez Ramírez, actual director administrativo de la División Administrativa de Cultura.

CAUSAL DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Terminación bilateral del contrato.

Que, revisado el expediente físico y digital del contrato, se encontró:

1. Que en las actas de pego se verificó, aprobó y allegó los informes y la entrega parcial de la ejecución del contrato en lo administrativo, técnico, contable, financiero, físico y jurídico en las siguientes Actas de Pago:

NÚMERO DE ACTA	FECHA	VALOR
ACTA DE PAGO FINAL	23/12/2025	$38.981.300,00

2. Que en las actas de pago obrantes en el plenario se verificó el pago de la seguridad social integral por parte del contratista para cada uno de los pagos realizado en el presente contrato.

3. Que, durante la ejecución del contrato, no se efectuó contratación derivada.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial No.	1123 DEL 11/11/2025	$39.858.000,00	Inicial No.	3452 DEL 18/12/2025	$38.981.300,00

BALANCE FINANCIERO

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA	VALOR
Valor Inicial del Contrato	$38.981.300,00
Valor aporte Municiplo	$ 0
Valor aporte contratista	$ 0
Valor total de las adiciones	$ 0
Valor total de las reducciones	$ 0
Valor total ejecutado	$38.981.300,00
Valor ejecutado aporte del Municipio	$ 0
Valor ejecutado aporte del contratista	$ 0
Valor Total Pagado	$38.981.300,00
Saldo Liberado (Vigencia 2025)	$ 0
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros	$ 0
Saldo Pendiente por Pagar	$ 0
Saldo Pendiente por Liberar	$ 0
Saldo pendiente por reintegrar (Recursos no Ejecutados)	$ 0

@alcaldialadorada - www.ladorada-caldas.gov.co
Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031 Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (57 60) 8572013 Ext 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 Fax: 8572013
Correo Institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co

COMPROBANTES DE EGRESO

La subdirectora de Presupuesto de la Alcaldía Municipal expidió el 27 de mayo de 2026 la relación de pagos del contrato de compraventa **CMC-057-LD-2025**, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relacionan:

Comprobantes de Egreso		
Numero en letras	Número	Valor
TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTO PESOS	5812	$38.981.300,00
VALOR TOTAL PAGADO		$38.981.300,00

Entre los suscritos, **INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.018.418.024 expedida en Bogotá D.C, nombrada mediante Decreto Municipal número 125 del 12 de agosto de 2025 y posesionada mediante Acta de Posesión número 033 del 12 de agosto de 2025 como SECRETARIA GENERAL Y ADMINISTRATIVA, a quien actúa conforme con la delegación de las facultades en contratación y ordenación del gasto mediante Resolución Municipal número 015 del 10 de enero de 2024, por tanto actuando a nombre del MUNICIPIO DE LA DORADA con NIT. 890.801.130-6, en compañía del SUPERVISOR del contrato EDINSON ALEXANDER SANCHEZ RAMIREZ, con la cédula de ciudadanía número 4.439.033 expedida en la Dorada, Caldas, quien cumple las funciones de director Administrativo de Cultura, y el contratista DIANA KATHERINE GUZMÁN RODRÍGUEZ, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato de compraventa N. **CMC-057-LD-2025**, en los siguientes términos:

Clausula primera: Liquidar de común acuerdo el contrato de compraventa N. **CMC-057-LD-2025**, suscrito entre el Municipio de La Dorada Caldas y el señor DIANA KATHERINE GUZMÁN RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.054.560.680 expedida en la Dorada, Caldas, por vencimiento del plazo pactado en el contrato, conforme con la información contenida en el Informe Final de Supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.

Clausula segunda: Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta; así como aquella que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

Clausula tercera: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto del contrato de compraventa N. **CMC-057-LD-2025**.

Cláusula cuarta: El contratista mantendrá indemne a el Municipio de La Dorada y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus contratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato de compraventa N. **CMC-057-LD-2025**.

Cláusula quinta: Las partes hacen constar que no dejan observaciones en relación con el contrato de compraventa N. **CMC-057-LD-2025**.

Se firma la presente acta por los que en esta intervinieron, en La Dorada, Caldas, a los diez (10) días del mes de junio de 2026.

INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA.
Secretaria General y Administrativa

EDINSON ALEXANDER SANCHEZ RAMIREZ
Director Administrativo de Cultura

Diana Katherine Guzmán R.

DIANA KATHERINE GUZMÁN RODRÍGUEZ
C.C. No. 1.054.560.680 de la Dorada
Contratista

Apoyó: Ana Perlaza Parga-Auxiliar Administrativa
Revisó: Herzen Miranda Villalba – Contratista SGA.

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que el Municipio de La Dorada Caldas, identificado con Nit. 890.801.130-6, para la vigencia fiscal 2025, y revisada la base de datos del sistema financiero del municipio de la Dorada Caldas – Sistema Integrado General Aplicado Municipal – SIGAM (Modulo Presupuesto), se pudo constatar que el Carta de Aceptación CMC-057-LD-2025 cuyo objeto es la adquisición de insumos y elementos necesarios para el desarrollo de los talleres de formación de las escuelas de artes escénicas, artes plásticas y escuela municipal de música en el municipio de La Dorada, Caldas; a la fecha contiene la siguiente información:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP		
Numero	Fecha	Valor
1123	11/11/2025	$ 39.858.000,00
Certificado de Registro Presupuestal - CRP		
Numero	Fecha	Valor
3452	18/12/2025	$ 38.981.300,00
Orden de Pago		
Numero	Fecha	Valor
5812	30/12/2025	$ 38.981.300,00
Comprobante de Egreso		
Numero	Fecha	Valor
91	28/01/2026	$ 38.981.300,00

VALOR TOTAL OBLIGADO	$ 38.981.300,00
SALDO DEL CRP	$ -
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.03.04.11 2.3.2.02.02.009.03.04.15 2.3.2.02.02.009.03.04.16

Dada en La Dorada Caldas, a los 27 días del mes de Mayo de 2026.

ELIANA YINETH PINEDA BORBÓN
Secretaria de Hacienda (E)

Revisó y Aprobó: Eliana Yineth Pineda Borbón
Elaboró: Sandra Restrepo

1620-061-2026
La Dorada Caldas, 10 de junio de 2026

CERTIFICACIÓN – SUPERVISIÓN

Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por la funcionaria **DIANA MARIA CARDOZO GAVIRIA** y para efectos de liquidar el contrato, el supervisor es el funcionario, **EDINSON ALEXANDER SANCHEZ RAMIREZ** actual director de la División de Cultura.

El contrato No. CMC-057-LD-2025, me permito dejar constancia de lo siguiente:

Que el mencionado contrato fue debidamente supervisado durante el tiempo de su ejecución, realizando seguimiento **técnico, administrativo y contractual**, conforme a las obligaciones establecidas y a la normatividad vigente.

En consecuencia, se concluye que la **supervisión del contrato se ejerció de manera correcta, continua y oportuna**, adoptando las decisiones administrativas necesarias en cada etapa contractual, garantizando el adecuado control del contrato y la protección de los intereses de la Entidad.

Para constancia, se expide el presente oficio.

Cordialmente,

EDINSON ALEXANDER SANCHEZ RAMIREZ
Director Administrativo de Cultura

Revisó: **EDINSON ALEXANDER SANCHEZ RAMIREZ**